Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS LASTRE DIAZ
DEMANDADO: FRANCISCO HERNANDEZ AGUAS
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00048-00

El señor LUIS CARLOS LASTRE DIAZ, mediante apoderada judicial doctora YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra el señor FRANCISCO HERNANDEZ AGUAS.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de haberse remitido al demandado copia de la demanda, como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado FRANCISCO HERNANDEZ AGUAS, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, para actuar como apoderada judicial del demandante señor LUIS CARLOS LASTRE DIAZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH